

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN DE HABITACIONES Y SALONES DE REUNIONES DEL PARADOR DE TURISMO DE MANZANARES (CIUDAD REAL).

1. OBJETO

Contratación del suministro e instalación de la decoración de habitaciones y salones de reuniones del Parador de Turismo de Manzanares (Ciudad Real), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato en todos los capítulos que confluyen en la decoración, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos, para la correcta planificación de los mismos.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el Plan Anual de Inversiones del año 2023, aprobado por Turespaña y por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo, se contempla en la línea nº 1 para el Parador de Manzanares, la redecoración de habitaciones y salas de reuniones.

La actualización y mejora de las habitaciones y de las salas de reuniones es debido al deterioro por el intenso uso y a la necesidad de mejorar la imagen, actualizando la iluminación, textiles, acabados etc.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de los siguientes trabajos:

- Suministro e instalación de pantallas y luminarias.
- Suministro e instalación de textiles.

5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

- El equipo deberá contar al menos con **dos personas**: 1 interiorista/ decorador, que presentará la titulación oficial correspondiente y 1 responsable de montaje. Ambos perfiles deben contar con una experiencia mínima de tres años en las labores propias para la realización del objeto de contratación, para ello deberán aportar el *curriculum* profesional.
- **Declaración responsable** del licitador indicando que:
 - El responsable del **montaje** y el responsable **interiorista/decorador** deberán estar de forma permanente en el Parador mientras duren los trabajos.
 - Se comprometen a realizar los **viajes necesarios** para la perfecta ejecución de los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - El **envío** de los diferentes elementos del suministro se realizará por la empresa adjudicataria y deberán ser recepcionados por el personal de la misma, no admitiendo entregas



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

directas al Parador desde los fabricantes y contando en todo momento con una persona responsable para la carga y descarga.

- El licitador se compromete a que la información presentada se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas facilitado, confirmando que se han tenido en cuenta todos los detalles técnicos de la propuesta.
- En caso de ser requerido, se presentará una muestra con los acabados solicitados de cualquiera de los elementos licitados en el pliego.

- Una propuesta de programa de trabajos, tiempos de fabricación y tiempos de montaje. El Parador objeto de licitación, **estará abierto durante toda la ejecución**. La instalación y el montaje debe adaptarse a la disponibilidad del establecimiento y a lo acordado previamente con la dirección del establecimiento.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 84.700,00 euros, (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 70.000,00 euros son la base imponible del gasto y 14.700,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios técnicos evaluables mediante fórmula o puntuación directa y económicos con una ponderación del 30% y 70%, respectivamente.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 70$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta} - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (70), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 30$$



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas evaluables mediante fórmulas o puntuación directa, tendrán la máxima puntuación técnica.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La totalidad de la decoración debe estar finalizada antes del día 21 de diciembre de 2023.

Madrid, septiembre de 2023

María Jose Benitez Serrano
Jefa de Interiorismo.

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

VºBº
Francisco Ferrer Moreno
Secretario General

